

La no presentación a las citadas pruebas, sin justificar debidamente la causa, será motivo de exclusión de la convocatoria.

En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «Q».

Madrid, 2 de junio de 2003.—El Almirante Director de Enseñanza Naval, Emilio José Nieto Manso.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos condicionales

DNI	Apellidos y nombre	Observaciones
78693112	Carrillo Romero, José	(1)
44327278	García Gallego, José Luis	(2)
44083720	Gómez Liñares, Gustavo	(5)
76944687	González Buelga, José Bernardo.	(4, 5)
11964718	González Iglesias, José Ángel.	(4)
70241432	Martín García, Carlos	(4, 5)
73581167	Pardo Herrero, Darío	(4)
32050329	Pérez Guerrero, Miguel Ángel.	(4, 5)
10889506	Pidal Rodríguez, Carlos	(1, 2, 3, 4, 5, 6)
03115057	Rodríguez Aguado, Rubén ...	(1, 2)
36144259	Sampere Vázquez, Hugo José.	(4)
44539582	Villar Álvarez, Elena	(2, 4)

Documentación que deben presentar los aspirantes excluidos condicionales para completar su expediente:

(1) Ejemplar Modelo 790, debidamente validado, justificativo de haber ingresado la cantidad de 18,76 euros, en concepto de derechos de examen o, en su caso, certificación correspondiente emitida por la Oficina del INEM, o compulsas de la misma.

(2) Dos fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, con el nombre y dos apellidos escritos al dorso.

(3) Fotocopia del documento nacional de identidad, por ambas caras, actualizado.

(4) Original o fotocopia de los documentos acreditativos de estar en posesión de la titulación o nivel de estudios exigidos en la convocatoria, o compulsas del mismo.

(5) Original o fotocopia de la certificación académica personal, expedida por la Secretaría de la Facultad o Escuela Técnica Superior, en la que consten las calificaciones literales de la totalidad de las asignaturas que integran la licenciatura, ingeniería, diplomatura o primer ciclo del nivel universitario, o compulsas del mismo.

(6) Certificado acreditativo de haber realizado el Servicio Militar, debiendo constar, en su caso, si lo han realizado en la modalidad de Servicio para la formación de cuadros de mando, dicha resumen reglamentaria de los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil, o compulsas de los mismos.

Relación de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Observaciones
35465961	Barreiro Torres, Raúl	A
50834610	Hernampérez Martín, Pedro ..	A, C
34004505	León Sánchez, Horacio	C
26487618	Méndez Nieto, Óscar	D

Motivos de exclusión:

(A) No cursar instancia dentro del plazo fijado en la base 3.1. de la convocatoria.

(B) No aportar documento acreditativo del nivel de estudios o titulación exigidos en la base 2.10. de la convocatoria.

(C) Superar la edad establecida en la base 2.8. de la convocatoria.

(D) No cumplir lo establecido en la base 2.9. de la convocatoria.

11667 RESOLUCIÓN 765/38116/2003, de 3 de junio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista de excluidos y excluidos condicionales a la convocatoria para el acceso a la condición de Militar de Complemento adscrito al Cuerpo General, Cuerpo de Intendencia, a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros y al Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire y el calendario de las pruebas.

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.3 de la Resolución 452/38059/2003, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» núm. 89), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de complemento adscrito al Cuerpo General, al Cuerpo de Intendencia, a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros y al Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, modificada por Resolución 452/38085/2003, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» núm. 104), a continuación se publica el desarrollo de dicha base.

Primero.—En la Resolución 765/09031/03, de fecha 29 de mayo («Boletín Oficial de Defensa» número 106), ha sido publicada la relación de aspirantes admitidos, excluidos condicionales y excluidos.

Segundo.—La relación de aspirantes excluidos y excluidos condicionales y la causa de exclusión se publica como anexo a esta Resolución.

Tercero.—Los aspirantes excluidos y excluidos condicionales dispondrán de un plazo de subsanación de errores de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo especificado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 285). Finalizado este plazo se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa» la ampliación de la lista de admitidos y la definitiva de aspirantes excluidos.

En el supuesto de no haberse publicado dicha lista antes del inicio de la primera prueba, los aspirantes excluidos o excluidos condicionales podrán presentarse a la misma, en aplicación del artículo 28.4 del Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, con independencia de la resolución posterior que se adopte.

Los aspirantes admitidos deberán efectuar su presentación en la Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones (entrada por el Museo del Aire) carretera de Extremadura, km. 10,600 (Cuatro Vientos-Madrid), a las nueve horas del día 07 de julio de 2003, para realizar la primera prueba, debiendo ir provistos del D.N.I., lápiz, sacapuntas y goma de borrar.

Los aspirantes portarán en todo momento, para su identificación por parte del Tribunal, el documento nacional de identidad o pasaporte.

La fecha y hora de realización de las siguientes pruebas serán comunicadas a los aspirantes en el lugar de realización de la anterior.

Los aspirantes deberán estar en condiciones de aportar al Tribunal, antes del día 22 de julio, la documentación mencionada en el punto 9.1 de la convocatoria, sin cuyo requisito no podrán ser seleccionados. Los aspirantes militares profesionales y miembros de la Guardia Civil, deberán presentar solamente certificación del organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Madrid, 3 de junio de 2003.—El General Director de Enseñanza, Juan Luis Bonet Ribas.

ANEXO

NIO	D.N.I.	Apellidos y nombre	Observ.
<i>Lista de aspirantes admitidos</i>			
124	25.585.567	Cruz Moro, Francisco J.	3
227	34.836.814	Feter Morán, M.ª Rosario	3
147	23.256.611	García Asensio, Jorge	3-5
108	76.577.817	García Basanta, Eladio	4

NIO	D.N.I.	Apellidos y nombre	Observ.
226	28.499.537	González García, Sergio M.	2
55	28.927.209	González Moreira, Roberto	3
199	50.834.610	Hernampérez Martín, Pedro	1
240	35.459.243	Lara Cifuentes, Juan A.	2
19	48.299.792	Mateos Martínez, Francisco	3
212	75.791.471	Palacios Arévalo, Susana	3
34	70.055.134	Pérez de Gea, David	3
35	13.151.256	Pérez Saldeño, Andrés A.	4
219	44.210.289	Ramallo Holgado, Liber	3
20	25.465.385	Sancho Lahoz, Ana	3
51	9.775.804	Vargas Rodríguez, Miguel S.	4
<i>Lista de aspirantes excluidos condicionales</i>			
126	52.338.429	Llera Pedrote, Daniel	5
123	76.016.624	Rodríguez Clemente, Joaquín	6

Motivos exclusión y exclusión condicional:

1. Superar edad máxima establecida en base 2.3.
2. No cursar instancia dentro del plazo fijado en la base 3.1.
3. No aportar documento acreditativo del nivel de estudios o titulación exigidos en la base 2.9, o no estar debidamente legalizado o compulsado, conforme establece la base 3.2.1 d).
4. Estar declarado objetor de conciencia o en trámite de adquisición, base 2.10.
5. Justificante ingreso derechos examen en la base 3.2.1 a).
6. Falta instancia conforme al apéndice I de la convocatoria.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11668 ORDEN INT/1523/2003, de 28 de mayo, de corrección de errores de la Orden INT/165/2003, de 21 de enero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Advertidos errores en la Orden INT/165/2003, de 21 de enero, Anexo I/B, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 4819 de la citada Orden (B.O. del Estado de 5 de febrero) deberá omitirse en el apartado «Cursos» la clave «C28» para los puestos de trabajo Jefe Sección Seguridad Vial, Jefe Sección N24, Jefe Sección N22, Cajero Habilitado N18 y Coordinador Provincial de Educación Vial.

Madrid, 28 de mayo de 2003.—P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2002), la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

Ilmo. Sr. Director general de Tráfico.

MINISTERIO DE FOMENTO

11669 ORDEN FOM/1524/2003, de 30 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (BOE del 22) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos (Código 1103) por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 1 plaza.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 1 plaza.

La plaza reservada a la promoción interna, en caso de que no sea cubierta por este sistema, se acumulará a la del sistema general de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, para los aspirantes del sistema de promoción interna y de oposición, para los aspirantes del sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 30 de septiembre de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menos de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Pertenencia a un Cuerpo: Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna deberán pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo